

31

d bien del Estado, y la tranquilidad pública; No omi-
tiendo la responsabilidad que tiene Exigirle a quien se
ase a oceder aella puntos de agnadeables Requerimientos que
pueda tener de su negativa, ostendencia, y adhesion
de este Tribunal Constitucional a sus votos. Ni en modo
algún que estan en Meane, si loquenos esté el pue-
blo que hubiere en su jurisdiccion los mismos Requerimientos que
los anteriorres.

Dios que ay. m. d. Bulley

Soc. Oct. 1822.

8

C. P. la copia

Antonio Fernández Capel

V. D. Miguel Narvaiz Administrador a esta Casa Feuia
Dñe cuenta de uno qno que con fijo caroce de vme. m.

